



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

837/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

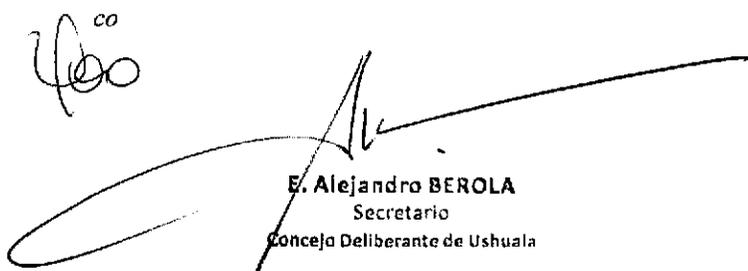
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en los términos del artículo 125, inciso 33), de la Carta Orgánica Municipal y conforme reglamentación estatuida en la Ordenanza N° 2487, en relación a la obra pública de pavimentación de la avenida que vincula las calles Facundo Quiroga y Yaganes de nuestra ciudad (Sección E, progresiva 0.00 m a progresiva 825,00 m), adjudicada por Decreto Municipal N° 492/2015 (Expediente OP N° 2145/2015), en lo que respecta a las siguientes observaciones:

- 1) falta de alcantarillas (drenajes) que eviten la acción nociva del agua libre superficial y sub superficial sobre el paquete estructural de la obra;
- 2) la rasante de la obra copia el terreno natural a lo largo de todo su desarrollo, careciendo de terraplén que garantiza entre otros aspectos el desagüe de la obra;
- 3) fisuras y grietas en la losa;
- 4) banquetas sin el ancho necesario y sin compactación;
- 5) falta de perforaciones, a simple vista, correspondientes a la extracción de testigos in situ del pavimento utilizados para determinar la resistencia real del hormigón, explicitando si tales responden a omisiones detectadas en la documentación técnica de obra o a omisión de objeción en el ejercicio de la inspección del Municipio comitente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **55** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

  
E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia